

Bogotá D.C. Febrero 04 de 2014

Of N° 402501 - 0122 - 14

Doctor **LUIS CARLOS DELGADO PEÑON**Gobernador Departamento del Tolima

Ibagué – Tolima

Asunto: Informe de Riesgo de Inminencia¹ Nº 003-14, para la población campesina y trabajadores de la empresa de transporte Velotax del municipio de San Antonio – Tolima, especialmente para los habitantes de la inspección de Playarrica.

## Respetado señor Gobernador:

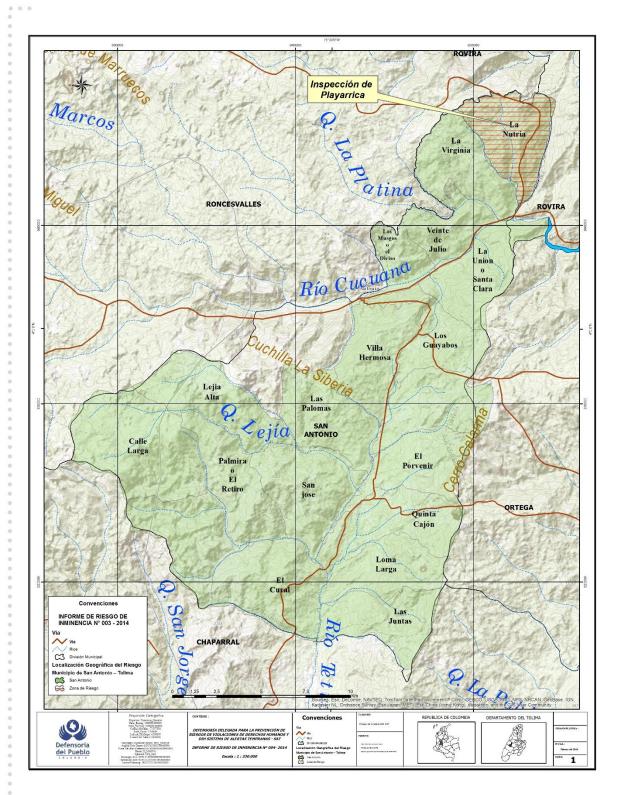
Remito a usted Informe de Riesgo de Inminencia de acuerdo a la referencia, en razón a la situación de riesgo identificada en el municipio de San Antonio, más exactamente en la Inspección de Playarrica, en la que se encuentran las y los habitantes que se dedican a labores de agricultura y comercio y además personas que prestan sus servicios en la empresa de transporte público VELOTAX, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para la prevención de posibles vulneraciones a los Derechos Humanos Fundamentales y la protección de los mismos.

De acuerdo con la información recopilada por la Defensoría del Pueblo Regional Tolima, la cual fue verificada con diferentes fuentes del nivel departamental y municipal, existe un grave riesgo de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que pueden materializarse en atentados contra la vida, la integridad y libertad personal de los pobladores que son víctimas de las intimidaciones y extorsiones de la guerrilla y, en desplazamiento forzado o el confinamiento de la población civil de la zona rural descrita, debido a las restricciones a la movilidad y al transporte de vehículos por parte de presuntos integrantes del Frente 21 de las FARC.

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).





Históricamente la inspección de Playarrica en el municipio de San Antonio, ha sufrido el rigor del conflicto armado con especial intensidad debido a su ubicación estratégica de conexión entre el



corredor de movilidad de las FARC en la cordillera central a través de los municipios del costado Suroccidental del Departamento del Tolima hacia el Centro del País. Esta inspección sufrió en el año 2001 una toma guerrillera de grandes proporciones realizada por el Frente 21 de las FARC, además, su población ha sido víctima permanente del grupo subversivo en materia de extorsiones y amenazas contra la vida, libertad e integridad.

Desde el año 2011 se vienen realizando las labores correspondientes para la construcción de una hidroeléctrica en el municipio de Roncesvalles por parte de la empresa EPSA S.A. cuyas maquinarias e insumos tienen un paso obligado por la inspección de Playarrica. Por esta razón de manera permanente los vehículos adscritos a esta empresa han sido objeto de ataques por parte de miembros del Frente 21 de las FARC, como forma de presionar el pago de los cobros extorsivos anuales que realiza esta guerrilla en la región.

De las amenazas e intimidaciones producto de las extorsiones han sido víctimas comerciantes, transportadores y también contratistas que participan en la construcción del Proyecto de la Central Hidroeléctrica de Cucuana, cuyos hechos más notables fueron la quema de vehículos de contratistas de EPSA S.A. la última semana de agosto de 2012, la primera semana de marzo y la primera semana de Agosto de 2013 en el centro poblado de Playarrica (San Antonio).

El 31 de agosto de 2012 fue incinerada una camioneta adscrita a contratistas que realizan obras sobre la cuenca del río Cucuana para la construcción de la Central Hidroeléctrica, hecho que se produjo en el centro poblado de Playarrica. Al parecer, la incineración de este vehículo se realizó con el fin de presionar el pago de contribuciones forzadas del Frente 21 de las FARC, por lo que en horas de la madrugada habría llegado al lugar un grupo de hombres armados quienes después de prender fuego al vehículo habrían realizado algunos disparos. En el hecho no hubo personas afectadas.

También en el casco urbano de Playarrica, el 21 de enero de 2013 un grupo de personas armadas retuvo los buses de la empresa de transporte público Velotax, entre las 5 y las 8 am, de acuerdo con la información suministrada el objetivo fue presionar el pago de la extorsión anual que deben pagar los comerciantes de la región. En este mismo lugar el 18 de marzo de 2013, sujetos armados interceptaron y quemaron un camión de un contratista de la Empresa EPSA encargada de realizar el proyecto de la Hidroeléctrica del Rio Cucuana.

En hechos similares el 2 de agosto de 2013, dos personas que se transportaban en una moto interceptaron un camión de un contratista que presta sus servicios a la empresa EPSA. S.A.- más exactamente en el lugar que se conoce como el puente del Edén y Florida- el cual se dirigía hacia las instalaciones de la hidroeléctrica de Cucuana transportando cemento, una vez interceptado el vehículo prendieron fuego al automotor.



Adicionalmente es necesario mencionar que también se han presentado serios indicios en los últimos años de la intención de los grupos armados post desmovilización AUC de intervenir en esta inspección, por ejemplo en el mes de abril de 2012 fueron pintados mensajes o grafitis en la vía que de Rovira comunica a Roncesvalles y han proferido amenazas contra comerciantes, los grafitis decían: "AUC" y las amenazas realizadas a pobladores de veredas aledañas como Tolda Blanca y Las Brisas fueron constantes en las que se sentenciaba la muerte a aquellas personas que se rehusaran a pagar estas extorsiones. También fue quemado un carro-tanque que transportaba combustible entre Rovira y Roncesvalles el 23 de mayo de 2012, que fue interceptado por individuos que se identificaron como integrantes de las AUC.

En el año 2012 la Defensoría Regional del Pueblo – Tolima tuvo conocimiento de la aparición de panfletos y grafitis en la cabecera municipal de San Antonio y en el centro poblado de Playarrica. Los panfletos indicaban restricciones para la movilidad de las personas después de ciertas horas de la noche, so pena de ser objeto de actos en su contra. Los panfletos también indicaban actos de "limpieza social" en contra de prostitutas, niñas "prepago", homosexuales, marihuaneros, milicianos y auxiliadores de la guerrilla.

De manera más reciente se pudo establecer que en mayo de 2013 un grupo de ciudadanos de Playarrica denunció ante las autoridades correspondientes e informó a la Defensoría del Pueblo Regional – Tolima, el haber recibido de manera reiterada llamadas extorsivas por parte de un sujeto que se hace llamar 'Édgar' quién manifiesta pertenecer a las autodenominadas Águilas Negras. En las llamadas el sujeto demuestra conocer la dinámica del centro poblado y los movimientos y familiares de las víctimas de la extorsión.

Además de los expresado anteriormente, el hecho que configura la inminencia del riesgo hace referencia a que el día Sábado 1 de febrero de 2014, en horas de la tarde, los trabajadores de la empresa Velotax en la jurisdicción de Playarrica recibieron una llamada en la que se les instaba a no movilizar los vehículos de transporte público que transitan en esta jurisdicción por tiempo indeterminado so pena de sufrir represalias contra los vehículos y las personas. Esta situación afecta de manera especial a los pobladores ya que Playarrica es una inspección cuya actividad económica principal es el comercio y el transporte público. El transporte público es un servicio esencial en esa región por cuanto por ese medio se movilizan las personas como también los recursos, los insumos, los alimentos y los medicamentos para la población.

Las amenazas y los bloqueos permanentes al tránsito de vehículos en el sector de Playarrica, evidencia que las FARC ejercen un control del territorio lo que configura un riesgo inminente de hechos de violencia que pueden causar homicidios, desapariciones, tomas de rehenes, amenazas de muerte,



confinamiento y/o posible desplazamiento forzado debido a que no existen maneras alternativas de movilización de la población civil en el territorio.

Es necesario tener en cuenta que en el municipio de San Antonio se encuentra el resguardo indígena San Antonio de Calarma, perteneciente a la etnia Pijao que ha sido priorizado en el Auto 004 de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y que se ha visto afectado por la presencia de los grupos armados ilegales. Por ello, aunque la organización indígena ha trabajado internamente en su proceso de fortalecimiento, incluida la construcción y desarrollo de su plan de salvaguarda, no se descarta que el desarrollo del conflicto armado en la zona pueda afectar estas comunidades y sus cabildos Vino Llano Grande, Calarcá, La Unión, Pijao de Oro (sector Playarrica) y Cacique Yaima.

De acuerdo con la situación expuesta es necesario multiplicar los esfuerzos para llevar la institucionalidad a las zonas rurales y disminuir los riesgos y condiciones de vulnerabilidad a los que se ven expuestos los habitantes producto de la influencia del conflicto armado, en especial deben fortalecerse los factores de prevención y protección sobre la comunidad de Playarrica para enfrentar las situaciones descritas y se requiere un esfuerzo importante en la implementación de políticas públicas que permitan avanzar en la protección permanente de los derechos fundamentales de quienes se encuentran en riesgo.

Resultado de lo expuesto a lo largo de este informe de riesgo se observa la inminencia de violaciones de los derechos humanos de la población civil e infracciones al DIH, que se pueden materializar en amenazas, homicidios, accidentes por minas antipersona o municiones sin explotar, restricciones a la movilidad, confinamientos que afecten la seguridad alimentaria de la población de Playarica, extorsiones, hostigamientos y ataques armados, ataques con artefactos explosivos con efectos indiscriminados que pongan en riesgo a la población y a los bienes civiles y generen desplazamientos forzados, razones por las cuales se solicita a las autoridades competentes tomar la medidas necesarias para evitar la ocurrencia de hechos que afecten a las comunidades descritas.

En razón a lo expuesto se solicita a las autoridades competentes acoger las siguientes recomendaciones.

1. A la Gobernación del Departamento del Tolima y a la Alcaldía de San Antonio, coordinar con la Fuerza Pública, la adopción e implementación de medidas tendientes a reforzar los dispositivos de seguridad, con enfoque preventivo y respetuosos del DIH, que neutralicen el accionar de las FARC y de los grupos armados ilegales en el municipio de San Antonio, específicamente en la inspección de Playarrica y veredas aledañas para que se prevengan



atentados contra la vida, la libertad e integridad personal de las y los campesinos y se garantice la libre circulación y movilización de los pobladores, de los trabajadores y transportadores de servicio público.

- 2. A la Gobernación Del departamento del Tolima promover la instalación de una Mesa Departamental de Derechos Humanos en la que participen activamente las organizaciones sociales y autoridades tradicionales del pueblo Pijao que hacen presencia en el territorio para que se realice monitoreo de las situaciones que puedan generar riesgos a la población civil en la materia y solicitar acompañamiento de la Defensoría del Pueblo en esta tarea.
- 3. Al Ministerio de Transporte, en coordinación con la gobernación del Tolima y alcaldías de San Antonio, Roncesvalles y Rovira, priorizar la adecuación de las vías secundarias y terciarias que mitiguen el nivel de aislamiento y faciliten la integración económica y social de las zonas más apartadas de los municipios objeto de este informe.
- 4. A la Policía Nacional con jurisdicción en el municipio de San Antonio, tomar las medidas necesarias para la protección de los centros poblados y cabeceras municipales así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales.
- 5. Al Ministerio del Interior asesorar a la Gobernación del Tolima y a la Alcaldía de San Antonio en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y DIH en los instrumentos de planeación municipal y departamental tal y como lo contempla el artículo 4 del Decreto 4912 de 2011.
- 6. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas en coordinación con la Alcaldía de San Antonio, adoptar las medidas para prevenir eventuales desplazamientos debido a las presiones, amenazas, intimidaciones y restricciones a la movilidad que lleva a cabo presuntos miembros del Frente 21 de las FARC y diseñar las estrategias para la atención humanitaria de la población que decida desplazarse o confinarse en el territorio.
- 7. A la Personería Municipal de San Antonio realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de la población de Playarrica e informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adelantadas al respecto.
- 8. A la Gobernación del Tolima y a las autoridades civiles de los municipios de San Antonio, Roncesvalles y Rovira, coordinar acciones humanitarias de acompañamiento y fortalecimiento organizativo comunitario por parte de organismos internacionales que hacen presencia en el Departamento y prestan observancia a la situación de derechos humanos y desplazamiento



forzado tales como el alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR.

- 9. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 10. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad al Sistema de Alertas Tempranas la evolución de la situación de riesgo.

Agradezco la amable atención y quedamos a la espera de la respectiva respuesta.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT